

## **ANEXO 17**

**Reglamento Interno del Centro de Alumnos**

## REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ALUMNOS DEL COLEGIO ALCÁNTARA DE PEÑALOLÉN

El Centro de Alumnos del Colegio Alcántara de los Altos de Peñalolén es el organismo representativo de los estudiantes y tiene como función primordial ser la instancia de participación y colaboración de todos los estudiantes con la Misión del Colegio:

*“Formar mujeres y hombres capaces de desarrollar exitosamente un proyecto de vida fundado en firmes valores universales ampliando las propias competencias en el marco del reconocimiento de su identidad familiar y nacional”*

### **I. FUNCIONES DEL CENTRO DE ALUMNOS**

1. Representar a todo el estudiantado, en los emprendimientos y necesidades que colaboren con el desarrollo personal , académico y de convivencia interna, teniendo como referente el Proyecto Educativo del Colegio.
2. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
3. Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
4. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismo que corresponda.
5. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
6. Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
7. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.
8. Conocer , cumplir y difundir el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.
9. Mantener un diálogo constructivo y constante con todos los miembros de la comunidad escolar y los diversos estamentos que la componen : Dirección, Profesorado, Centro de Padres y Apoderados, para manifestar inquietudes, sugerencias y/o peticiones del estudiantado que favorezcan el trabajo escolar y un adecuado ambiente educativo.
10. Organizar, coordinar y ejecutar diversas actividades culturales, recreativas, y de bienestar social para el estudiantado.
11. Representar oficialmente al alumnado ante organizaciones estudiantiles, con las cuales el Colegio se relacione, en conformidad a su Reglamento.

### **II.- ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS**

El Centro de Alumnos se compondrá por los siguientes organismos:

1. **Asamblea General**
2. **Directiva**
3. **Directorios**
4. **El Consejo de Delegados de Curso**
5. **El Consejo de Curso**

## **6. Tribunal de Calificaciones de Elecciones**

La descripción de cada uno de estos organismos se encuentra en el Decreto 524.  
El Centro de alumnos estará asesorado por un profesor y un miembro del Equipo Directivo

### **1. DE LA ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General estará constituida por dos delegados de cada uno de los cursos, desde 5° básico a IV Año Medio. El Presidente del Consejo de curso será, por derecho propio, uno de estos delegados. Le corresponde:

- a. Elegir la Junta Electoral;
- b. Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto, elaborado por la Directiva del Centro de Alumnos.
- c. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos, con el fin de impulsar las que estime más conveniente.
- d. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y de los Consejos de Curso.
- e. Proponer a la Directiva la afiliación del Centro a aquellos organismos en que se está participando.
- f. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.

### **2. DIRECTIVA**

#### **2.1. Composición:**

La Directiva del Centro de Alumnos estará compuesta por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas, un Tesorero y un Secretario Ejecutivo.

#### **2.2. Funciones:**

- a. Conocer y dar a conocer las disposiciones reglamentarias y procedimientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Informar, coordinar y promover las iniciativas de los alumnos del Establecimiento.
- c. Elaborar un Plan Anual de Trabajo y someterlo a la consideración de la Asamblea General, para su estudio y aprobación y luego presentarlo ante las autoridades del Establecimiento.
- d. Coordinar y participar en los distintos directorios del Centro de Alumnos.
- e. Representar al Alumnado en la Dirección del Colegio, Cuerpo Docente, Paradocente, Padres y Apoderados del Establecimiento y ante otras instituciones, cuando fuere necesario.

### **2.3. Rol específico de cada integrante de la Directiva:**

#### **Presidente.**

Son atribuciones del Presidente del Centro de Alumnos, las siguientes:

- a. Representar al alumnado en las sesiones del Consejo de Profesores y en los Consejos Escolares de acuerdo a la ley 19979, cuando sea requerido.
- b. Convocar a reuniones de la Directiva del Centro de Alumnos y de Directorios.
- c. Convocar y presidir la primera y última Asamblea General Ordinaria del año lectivo, para dar a conocer: en la primera, el Plan Anual de Trabajo, y en la última, el Balance de la gestión del Centro de Alumnos y de los Directorios.
- d. Representar al Centro de Alumnos ante la Comunidad.

#### **Vice Presidente**

Son atribuciones del Vicepresidente:

- a. Convocar y presidir las Asambleas Generales Ordinarias (a excepción de la primera y última del año lectivo).
- b. Reemplazar al Presidente en sus funciones en caso de ausencia temporal.

#### **Secretario de actas**

Son atribuciones del Secretario de Actas:

- a. Redactar actas de cada sesión del Centro de Alumnos y Asamblea General. Éstas deberán ser leídas al inicio de la sesión siguiente, pudiendo ser objetadas y/o aprobadas.

#### **Secretario de Finanzas**

Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

- a. Administrar los fondos del Centro de Alumnos y de los distintos Directorios.
- b. Mantener al día el Libro de Cuentas.
- c. Entregar Balances en Asambleas Generales Ordinarias.

#### **Secretario Ejecutivo**

Son atribuciones del Secretario Ejecutivo :

- a. Coordinar las actividades de los miembros del Centro de Alumnos.
- b. Convocar a sesiones del Centro de Alumnos, con el consentimiento del Presidente.
- c. Asesorar al Presidente en las sesiones.
- d. Asesorar a los Directorios que se pudieran formar, de acuerdo a las necesidades del estudiantado.

### **2.4. Facultades del centro de alumnos**

- a. El Presidente del Centro de Alumnos tendrá derecho a "fuero", entendiéndose éste como la facultad de no rendir sus pruebas y/o trabajos evaluados en las fechas establecidas, por compromisos del cargo y la posibilidad de ser

evaluado en plazos posteriores, comúnmente acordados con el profesor correspondiente, respetándose el porcentaje de rendimiento para la aprobación.

- b. El "fuero" es válido para cualquier integrante de la Directiva que reemplace al Presidente, en un orden jerárquico.
- c. El Presidente y Directiva del Centro de Alumnos, Asamblea General y diferentes Directorios durarán en sus cargos, un año. Este período de mandato se extenderá desde la elección (no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del establecimiento escolar. Art.6 Decreto 524), hasta la misma fecha del año siguiente.
- d. Para todos los efectos de esta primera directiva del Centro de alumnos, su periodo de mandato será desde finales de junio de 2005 hasta no más allá de finales de abril del año escolar 2006

### **3. DIRECTORIOS**

#### **3.1. Composición y Funciones:**

Cada Directorio, si es que así determina su existencia el Centro de Alumnos en acuerdo con la Dirección del Colegio, estará presidido por un Director designado por la Directiva del Centro de Alumnos, el cual podrá solicitar la colaboración a otros alumnos del Establecimiento.

Algunos ejemplos de ellos son :

- a. **Extensión y Cultura.** Su función será promover e incentivar las actividades de Radio, Extensión y Prensa escrita, además de organizar el desarrollo de actividades culturales.
- b. **Deportes .** Su función será promover el deporte y organizar actividades recreativas.
- c. **Relaciones Exteriores.** Su función será representar al Centro de Alumnos ante todas las instituciones, organismos y actividades que éste le designe.
- d. **Bienestar Estudiantil.** Su función será coordinar la ayuda social y material que vayan en beneficio directo de la comunidad Estudiantil.
- e. **Acción Social.** Su función será coordinar la ayuda social y material que vaya en beneficio directo de la comunidad Estudiantil.

### **4. CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO**

- a. El Consejo de Delegados de Curso estará formado, según establezca el Reglamento Interno de cada Centro, tres delegados de cada uno de los cursos de

educación media que existan en el establecimiento. El Presidente del Consejo de Curso será por derecho propio uno de estos delegados.

- b. Los delegados no podrán ser miembros de la Directiva del Centro ni de la Junta Electoral.
- c. El Consejo de Delegados de Curso será presidido por el Presidente del Centro de Alumnos y se reunirá toda vez que sea convocado por la directiva del Centro de alumnos y por la Coordinación de Convivencia.

#### **4.1 Corresponde al Consejo de Delegados de Curso:**

- a. Elaborar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos y someterlo a aprobación ante al Comisión señalada en el artículo 12° del Decreto 524.
- b. Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto elaborado por la Directiva del Centro.
- c. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- d. Determinar las formas de financiamiento del Centro de Alumnos.
- e. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso.
- f. Proponer a la Directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellas en que se está participando.
- g. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
- h. Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar Directiva del Centro de Alumnos e informar de ella a la Asamblea General antes de que ésta proceda a la elección de la mesa directiva.
- i. Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros del Centro, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno. Las sanciones que se apliquen sólo podrán consistir en medidas que afecten su participación como miembro del Consejo, en caso alguno podrán significar la exclusión del Centro de Alumnos.

### **5. DEL CONSEJO DE CURSO**

- a. Se define como el organismo base del Centro de Alumnos; lo integran los alumnos del curso respectivo que organizarán democráticamente, bajo la tutela del Profesor Jefe, la elección de su Directiva y elegirán a los representantes ante el Consejo de los Delegados del curso.
- b. Cada Consejo de curso elegirá su directiva que estará compuesta, como mínimo por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Delegados de Pastoral. A estos cargos no podrán postular los alumnos que tengan alguna sanción disciplinaria o no representan los valores descritos en el Proyecto Educativo del Colegio.

## **6. DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

- a. Lo integrarán 3 estudiantes de la Asamblea General.
- b. Los integrantes del Tribunal deberán ser elegidos entre aquellos que tengan una asistencia de un 100% a las Asambleas (a contar de la aprobación de este Estatuto).
- c. Organizarán el proceso eleccionario en todas sus fases.

### **6.1 De las elecciones**

De la presentación de listas.

- a. Cada nivel y/o agrupación de alumnos tienen derecho a presentar una lista de cinco (5) integrantes, distribuidos en el orden que posteriormente se señalan.
- b. Sólo serán consideradas aquellas listas que estén debidamente entregadas a la comisión organizadora de elecciones, las cuales serán aprobadas una vez que cada integrante cumpla con los requisitos que se detallan:

### **6.2 De los Requisitos.**

Los cargos de cada lista serán:

1. Presidente (Primer lugar de inscripción).
2. Vicepresidente(segundo lugar de inscripción).
3. Secretario de Acta(tercer lugar de inscripción).
4. Secretario de Finanzas(cuarto lugar de inscripción).
5. Secretario Ejecutivo(quinto lugar de inscripción).

**NOTA:** El Vicepresidente será el Secretario General.

### **6.3 Aspectos Generales**

- a. Se podrán inscribir dos (2) o más listas, con un máximo de cinco (5) integrantes
- b. En cada lista figurarán alumnos de 7° básico a III° medio; en ningún caso, alumnos de IV° medio.
- c. Los alumnos de 7° y 8° básico sólo podrán optar a los cargos 3, 4 y 5 de los cargos.
- d. Ser alumno regular del Establecimiento y con una permanencia mayor o igual a un (1) año.
- e. Haber sido promovido con un promedio de notas superior o igual a cinco (5.5) y no haber reprobado ninguna asignatura del último semestre y ni haber sido sancionado de su participación en Centro de Alumnos anterior.
- f. Presentar una lista de simpatizantes con nombres, curso y firma, mínimo treinta que avalará el aprecio por el postulante, de sus compañeros de curso o colegio.
- g. Presentar conductas acorde a los principios establecidos por el Reglamento de Disciplina del alumno, es decir no estar precondicional o condicional.

#### **6.4 De los plazos.**

- a. Entrega de listas: la última semana de.....del mes de ....., hasta las 13,00 horas.
- b. Calificación de las listas: los dos (2) últimos días hábiles de la primera semana de .....
- c. Apelación: los dos (2) primeros días hábiles de la segunda semana de .....
- d. Proclamas: los tres (3) últimos días de la segunda semana.
- e. Retiro de propaganda: primer día de la tercera semana a las 13,00 horas.
- f. Elecciones: serán el segundo día de la tercera semana (en caso de haber reelección, se realizará el segundo día hábil después de la primera elección).

### **III. REUNIONES**

- a. De la Asamblea General. Deberán efectuarse reuniones de carácter ordinario una o dos veces al mes. La Directiva del Centro de Alumnos, en acuerdo a la Asamblea General, fijará el día y la hora. Sin perjuicio de esto, el Presidente - por iniciativa propia o a petición de la Directiva y/o Asamblea- podrán fijar reuniones extraordinarias, dentro del mes.
- b. De la Directiva del Centro de Alumnos. Sesionará un día de la semana, antes de la Asamblea General.
- c. De los Directores. Se reunirán con la Directiva al comienzo del mandato, para intercambiar ideas y bosquejar plan de trabajo anual.
- d. Cada Directorio presentará su plan de trabajo a la Asamblea General, a realizarse en la primera sesión.
- e. De la asistencia a reuniones. La asistencia tendrá carácter de obligatorio. Para toma de decisiones relevantes, se exigirá el 50%.
- f. Los Directorios sesionarán en forma independiente, según propia calendarización y planificación.
- g. Las reuniones deberán ser informadas oportunamente de su fecha y tabla a tratar.

### **IV. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

Los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos, Directorios y Asamblea General, serán removidos de sus cargos en caso de:

- a. Perder la calidad de alumno regular del Establecimiento.
- b. Faltar gravemente al Reglamento Interno del Colegio (quedando precondicional o condicional).

- c. No asistir a menos de un 80% de las reuniones, sin justificación, con respecto a la Asamblea General.
- d. Renuncia voluntaria por traslado de colegio, enfermedad u otros motivos de índole personal.
- e. Se amonestará verbalmente aquellos delegados y/o integrantes de la Directiva y de la Asamblea General que falten sin justificación y no dejen reemplazante y de reiterarse la falta serán removidos de su cargo.
- f. La inasistencia injustificada por dos (2) veces consecutivas, será motivo de una amonestación en el Libro de Vida, por parte de los profesores asesores.
- h. La Directiva del Centro de Alumnos se encargará de reemplazar, a la brevedad, los cargos vacantes, respetándose el orden jerárquico.

## **V. DE LOS PROFESORES ASESORES Y SUS FUNCIONES**

1. Podrán ser Profesores Asesores del Centro de Alumnos del Colegio:
  - a. Docentes titulados .
  - b. Profesores que tengan a lo menos tres (3) años de ejercicio docente.
  - c. Profesores con desempeño en el establecimiento durante un período no inferior a los tres años.
2. Serán elegidos Profesores Asesores quienes el Rector del Establecimiento designe.
3. Los profesores asesores cumplirán las siguientes funciones:
  - a. asesorar la organización y desarrollo de las actividades del Centro de Alumnos, orientándolas hacia el logro de los objetivos.
  - b. velar porque las acciones del Centro de Alumnos se enmarquen dentro del Reglamento Interno del Colegio.
  - c. estudiar y asistir los planes de trabajo y documentos preparados por los distintos organismos del Centro de Alumnos.
  - d. facilitar la comunicación entre el Centro de Alumnos y los otros estamentos de la Comunidad Escolar.

## **VI. ARTICULO TRANSITORIO**

Toda modificación a este estatuto deberá ser sometida a la aprobación de la Asamblea General, los Profesores Asesores y la Dirección del Establecimiento.

